

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PROBLEMAS

INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS									
		CUATRIMESTRE 1		CUATRIMESTRE 2		TIPO DE PRODUCTO		PROCEDIMIENTO	
UNIDAD	COSTO UNITARIO (Dólares)	STRE 1 (marcar con una S en el cuatrimetr)	STRE 2 (marcar con una S en el cuatrimetr)	CATÁLOGO (normalizar cuatrimetr)	SUGERIDO (normalizar cuatrimetr)	FONDOS BID (sí/no)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, gasto especial)
1 Unidad	192.00	S	S	S	S	Normaliz.	Normaliz.	Q BID	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
1 Unidad	35242.46	S	S	S	S	Normaliz.	Normaliz.	Q BID	Común
1 Unidad	1367.32	S	S	S	S	Normaliz.	Normaliz.	Q BID	Gasto Corriente
1 Unidad	4017.86	S	S	S	S	Normaliz.	Normaliz.	Q BID	Común
1 Unidad	1607.14	S	S	S	S	Normaliz.	Normaliz.	Q BID	Gasto Corriente
TOTAL	64135.67								Gasto Corriente

RESOLUCIÓN No. FGE-FPT-DRP-2021-0001

APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC).

Mg. Mary Victoria Gallegos Meza

DIRECTORA DE RECURSOS PROVINCIAL

FISCALIA PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República, en su numeral 7 literal l, dispone que: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados";

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del registro Oficial N°. 395, de fecha 04 de agosto de 2008; y el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del registro Oficial N°. 588, de fecha 12 de mayo de 2009, y sus posteriores reformas se establece el marco normativo aplicable a la contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la LOSNCP;

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone entre otras cosas que "El sistema oficial de contratación pública del Ecuador, COMPRAS PUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública".

JO

- Que,** mediante acción de personal Nro. 4399 de fecha 28 de octubre de 2019 suscrita por el Director de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado; nombra como Directora de Recursos Provincial a la Mg. Mary Gallegos Meza.
- Que,** mediante Resolución Nro. 034-FGE-2019 de fecha 30 de agosto de 2019, la Fiscalía General del Estado resolvió “Artículo 1.- Implementar la estructura orgánica de la Fiscalía General del Estado, contenida en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Institución, aprobado mediante Resolución Nro. 012-FGE-2018, de fecha 28 de febrero de 2018, publicada en las Edición Especial del Registro Oficial Nro. 359 de fecha 19 de marzo de 2018(...)”.
- Que,** el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública decreta que: “Como producto del Convenio Marco, el Instituto Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”
- Que,** dentro del Nivel de Gestión Desconcentrada, del Proceso Gobernante, Gestión de Recursos Provinciales de la Estructura Institucional Descriptiva de la Fiscalía General del Estado, constan como atribución y responsabilidad del Director de Recursos Provincial, entre otras: “(...) 9. Administrar y gestionar la provisión de bienes y servicios, mediante mecanismos de adquisición. Contratación, custodia y control de los mismos, a fin de proporcionar los recursos necesarios para el funcionamiento adecuado de las unidades administrativas de la Institución; (...) 12. Ejercer las demás atribuciones, delegaciones y responsabilidades en el ámbito de su competencia, que le asigne las autoridades y las establecidas en la normativa vigente”;
- Que,** mediante Memorando Resolución Nro. 052-FGE-2020 de fecha 28 de octubre de 2020 suscrito por la Dra. Diana Salazar Méndez Fiscal General del Estado en el “Artículo 1.-Delegar a los titulares de la Coordinación General de Recursos, Coordinación General de Planificación, Coordinación General del Sistema Especializado Integral de Investigación, de Medicina Legal y Ciencias Forenses; Coordinación General de Acceso a la Justicia Penal; Dirección de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y otros; y, Dirección Administrativa, o quienes hagan sus veces, las distintas atribuciones que, por disposición legal y reglamentaria, le corresponden exclusivamente a la o el Fiscal General del Estado, dentro de los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de acuerdo a las condiciones, límites y circunstancias establecidas en este instrumento.

Las y los Directores de Recursos Provinciales de la Fiscalía General del Estado, como entidades operativas desconcentradas, también ejercerán las funciones descritas en el artículo 5 de este instrumento (...)”

- Que**, es fundamental que la máxima autoridad de cada entidad contratante, prepare una resolución que contenga la delegación de funciones para el encargado de los asuntos administrativos, en el cual se delegue las adquisiciones a través de este mecanismo y además se indique la responsabilidad de llevar a cabo estas contrataciones según lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 61 establece: "Si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de otras entidades del Estado, deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarlo en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el portal COMPRAS PÚBLICAS";
- Que**, es indispensable la delegación de atribuciones y responsabilidades para un óptimo y eficiente cumplimiento de los objetivos institucionales, acorde con lo prescrito en la normativa vigente y para el fortalecimiento institucional, como determina la Resolución Nro. 052-FGE-2020 de fecha 28 de octubre de 2020;
- Que**, mediante Resolución Nro. FGE-DRP-T-2020-001 de fecha 14 de enero de 2020, la Directora de Recursos Provinciales de la Fiscalía de Tungurahua, Resuelve: Artículo 1.- "delegar a la Ing. Ligia Elena Ulloa Navarrete - Asistente Administrativa de Procesos Desconcentrados con cédula de identidad número 1803625761; como usuario administrador del portal www.compraspublicas.gob.ec para realizar los procesos pertinentes a través de subasta inversa electrónica, régimen especial, ínfima cuantía y catálogo electrónico, que realice la Fiscalía Provincial de Tungurahua";
- Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad con la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Anual de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este artículo;
- Que**, mediante Circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C de fecha 31 de diciembre de 2020 suscrito por Sr. Fabián Aníbal Carrillo Jaramillo Viceministro de Finanzas emite las Directrices de Apertura del Ejercicio Fiscal 2021 y de acuerdo al cronograma para la aplicación de las directrices de apertura en el numeral 3 Apertura de la herramienta informática para visualización de las entidades – 15 de enero de 2021 y numeral 4 Apertura de la herramienta informática para ejecución de las entidades -18 de enero de 2021";
- Que**, cada una de las entidades contratantes son responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, por lo que, de acuerdo con su planificación, tienen la obligación de aprobar el Plan Anual de Contratación -PAC- debiendo publicarlo en la página web institucional, hasta el 15 de

enero de cada año, conforme lo prevé la Ley. El momento en que se habilite el SINAFIP, la entidad deberá realizar la respectiva actualización incorporando en el Sistema Oficial de Contratación Pública la información relacionada al PAC publicado.

Que, mediante Memorando Nro. FPT-GA-2021-00008-M de fecha 15 de enero de 2021, la Ing. Ligia Elena Ulloa Navarrete Asistente Administrativo de Procesos Desconcentrados, remite a la Mg. Mary Victoria Gallegos Meza Directora de Recursos Provincial, el Plan Anual de Contratación PAC 2021 de la Fiscalía Provincial de Tungurahua, mediante sumilla inserta se dispone "Favor proceder con el trámite pertinente, y;

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en la Resolución N°. 052-FGE-2020, de fecha 28 de octubre de 2020, la Directora de Recursos Provincial:

RESUELVE:

Artículo. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación de la Fiscalía Provincial de Tungurahua para el ejercicio económico fiscal 2021, las cantidades y valores se encuentran sujetos a modificación, los cuales se ha tomado como referencia el presupuesto asignado en el ejercicio fiscal 2020.

Artículo. 2.- Disponer a compras públicas, la gestión inmediata para la publicación del Registro de ítems del PAC y la Resolución de Aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Fiscalía Provincial de Tungurahua, en la página institucional de la Fiscalía General del Estado y posterior publicación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE, toda vez que el sistema SINAFIP permita el enlace de partidas presupuestarias correspondientes.

Dado y firmado en la ciudad de Ambato, a los 15 días del mes de enero de 2021.



Mg. Mary Victoria Gallegos Meza

DIRECTORA DE RECURSOS PROVINCIAL

FISCALIA PROVINCIAL DE TUNGURAHUA



Elaborado por:	Ing. Ligia Elena Ulloa Navarrete
	Asistente Administrativo de Procesos Desconcentrados